

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 938 29/07/2025

MATERIA: Actualización de Organigrama General y Funcional del CHSJM

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001; Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El DFL N°1 , del año 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, del año 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; la Resolución N°36, del año 2024, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; El DS N°140, del año 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto N°18, del año 2024, que designa Directora del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; la Resolución Exenta N°5, del año 2019, del SSMSO, que delega facultades al Complejo Hospitalario San José de Maipo y la Resolución Exenta SSMSO N°449, del año 2021, que complementa delegación de facultades; la Resolución Exenta RA N°449/224/2025 ADP, del SSMSO, que designa Director del Complejo Hospitalario San José de Maipo; la Resolución Exenta SSMSO N°449/6293/2024, que designa Subrogancia del Director del CHSJM.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los establecimientos de salud mantener actualizados sus instrumentos de gestión institucional, entre ellos el organigrama, el cual representa la estructura organizacional vigente, refendados en la Resoluciones Exentas N°1875, del 2018, N°998, del 2020, N°5141, del 2021 y N°1046. Del 2023, todas del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

Que, a partir de la Resolución Exenta N°1552, del 09.08.2018, Resolución Exenta N°615, del 10.03.2011, Resolución Exenta N°1508, del 13.07.2017, Resolución Exenta N°281, del 02.04.2024, Resolución Exenta N°866, del 28.02.2022, Resolución Exenta N°115, del 17.01.2018, Resolución Exenta N°115, del 17.01.2018, Resolución Exenta N°18, del 08.01.2021, Resolución Exenta N°998, del 01.04.2020, Resolución Exenta N°596, del 20.02.2020, se han formalizado funciones acorde a las exigencias de la normativa vigente de distintas Subdirecciones, Departamentos y Unidades del Complejo Hospitalario.

Que, desde la fecha de su publicación, dichos documentos han sido modificados como consecuencia de la adecuación de funciones para responder eficaz y eficientemente ante la comunidad.

Que, por distintas modificaciones y adecuaciones de la estructura orgánica de este Complejo Hospitalario, se han debido actualizar funciones a las Subdirecciones, Departamentos y Unidades que dependen directamente de Dirección, acorde a los cambios en las mismas, en virtud de las necesidades contractuales y en función de dar cumplimiento a la prestación de servicios de conformidad a sus competencias, lo que ha implicado reestructurar constantemente la organización interna.

Que, atendido lo anteriormente señalado, se ha efectuado un proceso de revisión interna del organigrama de este Complejo Hospitalario, estimándose del todo necesario efectuar una actualización de la estructura organizacional del establecimiento.

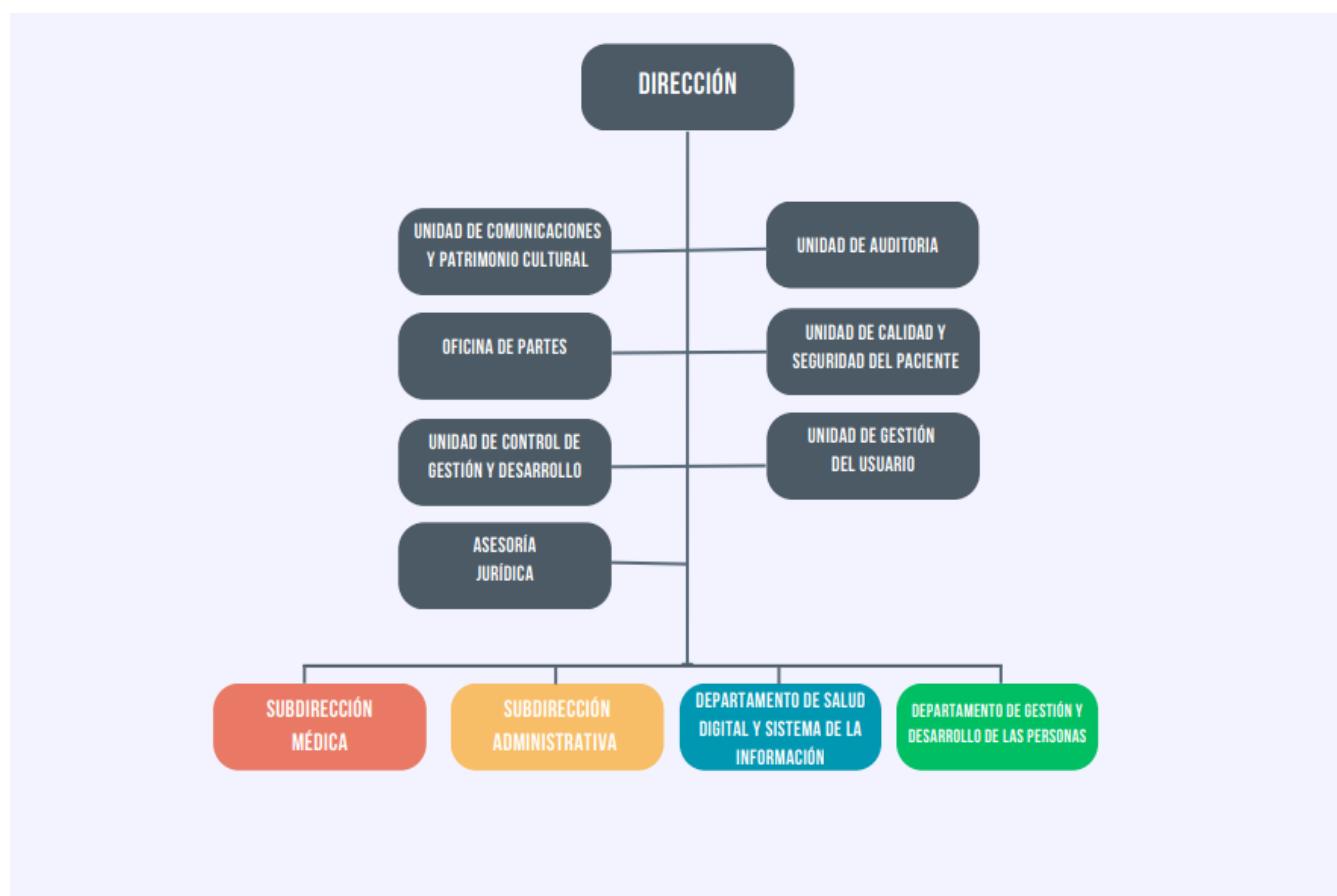
Que, corresponde formalizar estos cambios mediante la presente resolución, con el objeto de dotar de legalidad y respaldo administrativo al organigrama vigente.

Que, esta autoridad administrativa, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, dicta la presente resolución.

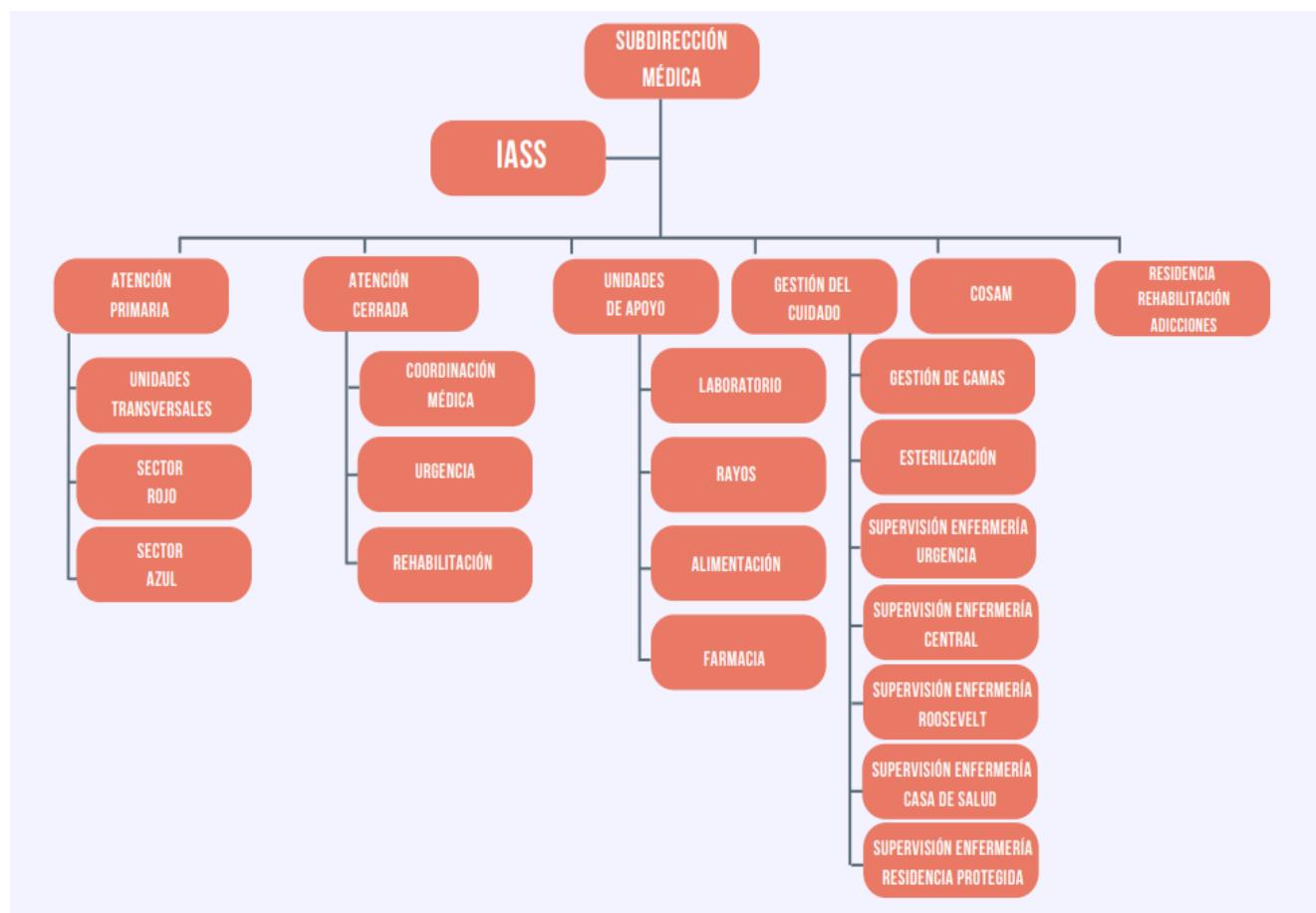
RESUELVO:

1. ACTUALÍCESE el Organigrama institucional del Complejo Hospitalario San José de Maipo, el cual pasa a tener la siguiente estructura:

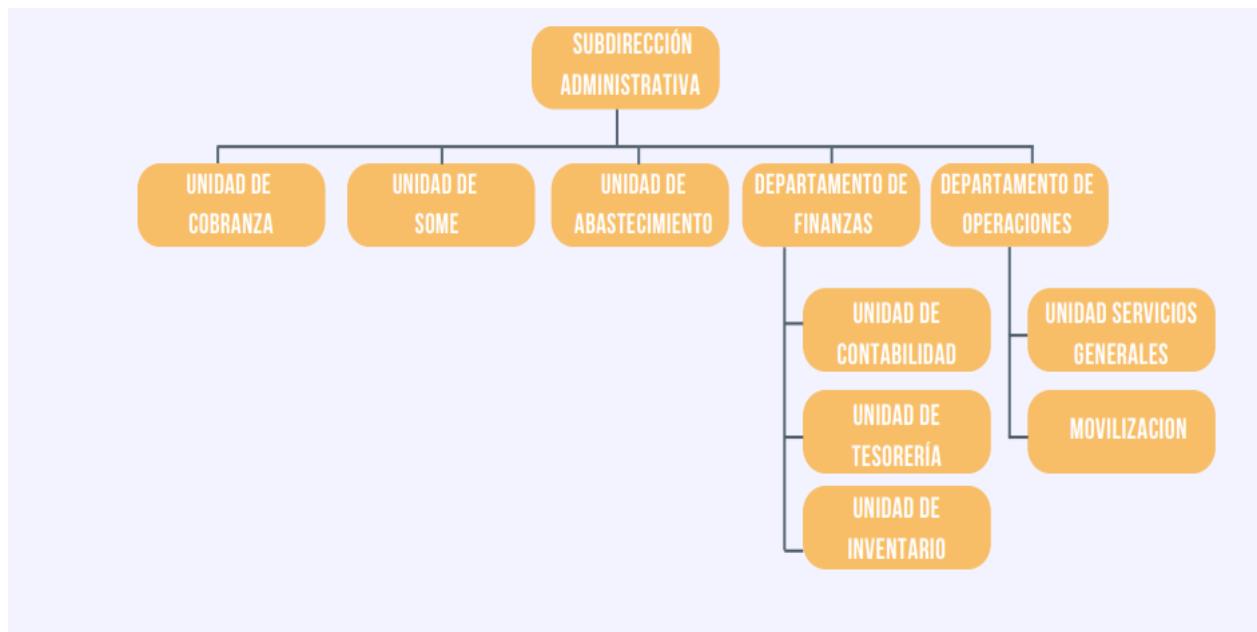
I. Organigrama General:



II. Organigrama por Área Funcional Subdirección Medica



III. Organigrama Por Area Funcional Subdirección Administrativa:



IV. Organigrama Por Area Funcional Departamento Gestión de Personas:



V. Organigrama Por Area Funcional Departamento Salud Digital:



2. **REMÍTASE**, copia de la presente resolución a la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente para su conocimiento y registro, y publíquese en el sitio web institucional para efectos de transparencia activa.

3. **COMUNÍQUESE**, a la Dirección CHSJM, Subdirección Médica, Sub Dirección Administrativa, Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, Unidad Gestión del Personal, Unidad de Control de Gestión y Desarrollo y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE



Julio Nuñez Saravia
Director (Chsjm)
Complejo Hospitalario San José De Maipo



DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES HSJM - CHSJM
- U. AUDITORIA - CHSJM
- U. COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS - CHSJM
- D. SALUD DIGITAL Y SIST. DE INFORMACIÓN HSJM - CHSJM
- COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO HSJM - CHSJM
- U. CONTROL DE GESTIÓN Y DESARROLLO - CHSJM
- SUB DIRECCION MEDICA HSJM - CHSJM
- SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA HSJM - CHSJM
- D. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS HSJM - CHSJM
- DIRECCIÓN HSJM - CHSJM

Transcrito Fielmente
Ministro De Fe

